DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Tabla de Contenido

Pag.

Cláusula 1 – Clase de Contrato……
Cláusula 2 – Contratista……
Cláusula 3 – Identificación……..
Cláusula 4 – Objeto……..
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas……..
Cláusula 6 – Valor……
Cláusula 7 – Forma de Pago……..
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal……..
Cláusula 9 – Plazo……
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio De Cúcuta……
Cláusula 11 – Obligaciones del Contratista……
Cláusula 12 – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo……
Cláusula 13 – Supervisión……
Cláusula 14 – Anexos del Contrato……
Cláusula 15 – Perfeccionamiento y Ejecución……
Cláusula 16 – Liquidación……..…
Cláusula 17 – Lugar De Ejecución y Domicilio Contractual……..……

Señores
CALIDAD TOTAL S.A.S.
Ciudad.

CEDULA Y/O NIT: 807.008.252-3
Dirección: Calle 9 No. 6E – 76 La Riviera – San José de Cúcuta
TELEFONO: 5740400 – 5666022 - 3107795549
CORREO ELECTRONICO: Info@calidadtotalsas.com

REFERENCIA: Comunicación ACEPTACION DE PROPUESTA - PROCESO DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA – SDS-MC-018-2022

Cordial Saludo:

De conformidad con los literales e y d del Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el procedimiento descrito para la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en evaluación económica y técnica de la propuesta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual y vencido el término de observación de la oferta y respectiva evaluación, el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada, dentro del proceso del asunto.

Como consecuencia, tanto la presente aceptación y la propuesta por usted presentada, constituyen el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

1- Clase De Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2- Contratista

CALIDAD TOTAL S.A.S. - PERSONA JURÍDICA

El objeto del Contrato resultante de la presente Modalidad de Contratación corresponde a las actividades económicas pertenecientes a los códigos CIIU:

Clasificación CIIU:

- **4921 – Transporte de pasajeros:**

El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas utilizando vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios está sujeto a una contraprestación económica.

Esta clase incluye:

• El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable.

• El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta.

• Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar.

• El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana como los bicitaxis.

• El transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal como los carruajes turísticos.

• El alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

- **4922 – Transporte mixto:**

Es aquel que se presta a través de un contrato celebrado entre la empresa de transporte y cada una de las personas que utilizan el servicio para su traslado simultáneo con el de sus bienes o carga, en una zona de operación autorizada en zonas rurales o veredales.

Esta clase incluye:

• Otros servicios ocasionales nacionales o municipales dedicados a desplazamiento conjunto de personas y de mercancías en vehículos especialmente acondicionados para tal fin, que realicen el transporte con la debida separación (ej.: chivas, campero, camioneta doble cabina).

- **4923 – Transporte de carga por carretera:**

Es aquel destinado a satisfacer las necesidades generales de movilización de cosas de un lugar a otro, a cambio de una remuneración o precio.

Esta clase incluye:

• Todas las operaciones de transporte de carga por carretera. Se incluye el transporte de una gran variedad de mercancías tales como: - Troncos. - Ganado. - Productos refrigerados. - Carga pesada. - Carga a granel, incluso el

transporte en camiones cisterna de líquidos (ejemplo: la leche que se recoge en las granjas, agua, etcétera). - Automóviles.

• Los servicios de transporte de desperdicios y materiales de desecho, sin incluir el proceso de acopio ni eliminación.

• El alquiler de vehículos de carga (camiones) con conductor.

• El transporte de gas comprimido.

3- Identificación

RAZÓN SOCIAL: CALIDAD TOTAL S.A.S.

NIT: 807.008.252-3

TELÉFONO: 5740400 – 5666022 - 3107795549

4- Objeto

"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL EN APOYO A LA PARTICIPACION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN MEJORAMIENTO DE LOS CANALES Y ESCENARIOS DE COMERCIALIZACION DE LO MERCADOS CAMPESINOS DE LA ZONA RURAL DE SAN JOSE DE CUCUTA"

5- Especificaciones Técnicas Mínimas

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende realizar el convenio, con el fin de desarrollar a cabalidad el **" PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL EN APOYO A LA PARTICIPACION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CANALES Y ESCENARIOS DE COMERCIALIZACION DE LO MERCADOS CAMPESINOS DE LA ZONA RURAL DE SAN JOSE DE CUCUTA".**

El mismo, se encuentra estructurado bajo las siguientes especificaciones técnicas descritas a continuación.

- CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	MESES DE DURACIÓN DEL CONTRATO
1	Servicio de transporte especial terrestre mixto (personal y carga) por carretera, con camioneta doble cabina 4 puertas 4X4 con platón con protección en material resistente a la corrosión, con capacidad de carga mínima de 700 kg, modelo de registro máximo de dos años de antigüedad a la presente anualidad (2020 en adelante), Dirección Hidráulica, con aire acondicionado, con su respectivo conductor, suministro de combustible y en óptimas condiciones de funcionamiento. Con disponibilidad para trabajar por disposición y necesidad de servicio que considere pertinente la Secretaria de Desarrollo Social, a través del secretario de Despacho, o los Subsecretarios, de Productividad y Competitividad, o de Participación comunitaria. Esto teniendo en cuenta las diferentes actividades a desarrollar en cada uno de los proyectos socioeconómicos relacionados con le objeto del proceso a contratar.	Camioneta	2	2 meses y 10 días



Características de la ficha técnica

HORARIO: Por necesidad de servicio; con disponibilidad de para prestar servicios de lunes a domingo, las 24 horas del día.

ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS
Combustible	Gasolina, gas o ACPM
Vehículo	Camioneta doble cabina 4 puertas 4X4 con platón
Capacidad de pasajeros	Cuatro pasajeros en adelante
Modelo	Modelo 2020 en adelante.
Cilindraje	2.400 cc en adelante
Placa	Cúcuta o Área Metropolitana (Excepción pico y placa)
Cantidad	Licencia de conducción de C1 en adelante
Capacidad de carga	700 kg o más en platón.
Documentos y/o permisos vigentes	Seguro (SOAT) con vigencia mínima de 5 meses.
	Seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual todo riesgo.
	Seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual especial del servicio de transporte.
	Tarjeta de operación nacional y/o autorización de uso mixto – expedido por el Ministerio de Transporte, vinculado a la empresa oferente.
	Certificado de revisión técnico-mecánica (N/A)
Concepto adicional de los vehículos	- El servicio de transporte que se desarrollará es a todo costo, lo que significa que el contratista debe cubrir en su talidad el servicio de conducción, peajes, parqueo, combustible, mantenimiento, rodamiento, seguros, remuneración, horas extras y prestaciones legales del conductor. - El proponente debe presentar certificado del SIMIT a paz y salvo - Anexar ficha técnica por cada vehículo donde se especifique una capacidad mínima de cuatro pasajeros, aire acondicionado, 2 airbags, un cilindraje mínimo de 2.400 cc - Contar con los suministros de desinfección de superficies internas del vehículo y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, como alcohol 70%, gel anti bacterial y uso irrestricto de tapa bocas. - Herramientas, y cumplimiento de equipo de carretera señalado por el Ministerio de Transporte como extintores y demás.

ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DE LOS CONDUCTORES
Licencia de conducción	Fotocopia de la licencia de conducción con categoría mínima de C1
Adicionales	Esquema completo de vacunación COVD-19.
	Certificación de realización de cursos o capacitaciones de primeros auxilios, control de incendios, protocolos de prevención de COVID-19, con máximo un año de la realización de los mismos.

ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA GENERAL DE LOS PROPONENTES FRENTE LA COYUNTURA ACTUAL DE SALUD PUBLICA
Prevención del Covid-19	Los proponentes que participen en el proceso deben anexar la certificación expedida por la ARL de la matriz de riesgo para la prevención del COVID-19

- <u>CAMIÓN DE CARGA:</u>

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	MESES DE DURACIÓN DEL CONTRATO
1	Servicio de transporte especial terrestre de carga y transporte, con camión de carga, 4X4 con cubierta de protección en material resistente a la corrosión, con capacidad de carga mínima de 2 toneladas, modelo de registro máximo de cinco años de antigüedad a la presente anualidad (2015 en adelante), Dirección Hidráulica, con aire acondicionado, con su respectivo conductor, suministro de combustible y en óptimas condiciones de funcionamiento. Con disponibilidad para trabajar por disposición y necesidad de servicio que considere pertinente la Secretaría de Desarrollo Social a cualquier destino que comprenda la zona rural del Área Metropolitana y San José de Cúcuta, a través del Secretario de Despacho, o los Subsecretarios, de Productividad y Competitividad, o de Participación Social. Esto teniendo en cuenta las diferentes actividades a desarrollar en cada uno de los proyectos socioeconómicos relacionados con le objeto del proceso a contratar.	Camión	1	2 meses y 10 días.



Características de la ficha técnica

HORARIO: Por necesidad de servicio según disposición del secretario de despacho

ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS
Combustible	Gasolina, gas o ACPM
Vehículo	Camión de carga 4x4
Capacidad de pasajeros	Tres pasajeros en adelante
Modelo	Modelo 2015 en adelante.
Cilindraje	2.900 cc en adelante
Placa	Cúcuta o Área Metropolitana (Excepción pico y placa)
Cantidad	Licencia de conducción de C2 en adelante
Capacidad de carga	Igual o mayor a dos (2) toneladas o más con cubierta de protección.
Documentos y/o permisos vigentes	Seguro (SOAT) con vigencia mínima de 5 meses.
	Seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual todo riesgo.
	Seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual especial del servicio de transporte.
	Tarjeta de operación nacional y/o autorización de uso mixto – expedido por el Ministerio de Transporte, vinculado a la empresa oferente.
	Certificado de revisión técnico-mecánica (N/A)

Concepto adicional del camión	- El servicio de transporte que se desarrollará es a todo costo, lo que significa que el contratista debe cubrir en su talidad el servicio de conducción, peajes, parqueo, combustible, mantenimiento, rodamiento, seguros, remuneración, horas extras y prestaciones legales del conductor. - El proponente debe presentar certificado del SIMIT a paz y salvo - Anexar ficha técnica por cada vehículo donde se especifique una capacidad mínima de tres pasajeros, aire acondicionado, 2 airbags, un cilindraje mínimo de 2.900 cc - Contar con los suministros de desinfección de superficies internas del vehículo y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, como alcohol 70%, gel anti bacterial y uso irrestricto de tapa bocas.

ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DE LOS CONDUCTORES
Licencia de conducción	Fotocopia de la licencia de conducción con categoría mínima de C2
Adicionales	Esquema completo de vacunación COVID-19.
	Certificación de realización de cursos o capacitaciones de primeros auxilios, control de incendios, protocolos de prevención de COVID-19, con máximo un año de la realización de los mismos.

ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA GENERAL DE LOS PROPONENTES FRENTE LA COYUNTURA ACTUAL DE SALUD PUBLICA
Prevención del Covid-19	Los proponentes que participen en el proceso, deben anexar la certificación expedida por la ARL de la matriz de riesgo para la prevención del COVID-19

NOTA 1: Las condiciones descritas anteriormente, son de obligatorio cumplimiento para la celebración del contrato de transporte especial con la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

NOTA 2: Es preciso indicarles a los proveedores de bienes y servicios, que se deben tener en cuenta los tributos, erogaciones y estampillas que son descontadas por el municipio, cuya tasa acumulada estimada (antes de IVA) oscila entre el 12,5% y 13,5%.

NOTA 3: El servicio deberá ser 24 horas 7 horas del día, con disponibilidad absoluta a cada uno de los destinos de la zona rural y casco urbano que comprenden el área metropolitana de la ciudad, con funcionalidad de transporte de personas y transporte de carga.

NOTA 4: Para el desarrollo de las jornadas y correcto seguimiento a las actividades propias del objeto contractual, la Secretaria de Gobierno establecerá en un acta o planilla las siguientes características de la jornada:

- Identificación de los vehículos que acompañaron las jornadas.
- Identificación de la zona rural, así como las rutas y puntos en los que se llevó a cabo los procesos de comercialización.
- La cantidad y clasificación de los productos transportados.
- Las demás que el supervisor del contrato considere pertinentes.

NOTA 5: Aunque este requerimiento no otorgue calificación técnica, se le solicitará como documento adicional al proveedor que resulte seleccionado para el presente proceso de contratación, la acreditación de hoja de vida con experiencia certificada en transporte con mínimo tres años de cada uno de los conductores que prestarán el servicio, además de los siguientes documentos:

- Soportes para cada conductor, de los entes de control; Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas, certificados de no comparecencia de comparendos

(SIMIT y RUNT).
-Certificado de examen ocupacional para cada conductor.
- Fotocopia al 150% de la cédula de ciudanía de cada conductor

Las condiciones descritas anteriormente, son de obligatorio cumplimiento para la celebración del contrato de Mínima cuantía a celebrar con la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

6- Valor

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 50.166.667,00)** incluido IVA y demás tributos locales.

7- Forma de Pago

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

-DOS PAGOS: Equivalente al 50% cada uno, por la suma de la menor oferta adjudicada, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

Se señala esta modalidad de pago, diferida en tres erogaciones como consecuencia de la necesidad de caja para el sufragio de los salarios y prestaciones sociales irrestrictas de los conductores de los vehículos.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

8- Imputación Presupuestal

El presente proceso está previsto en el Plan Anual de Adquisidores “PAA” de la vigencia 2020.

Así mismo, existe el certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, para amparar la ejecución del objeto contractual, existiendo relación entre la contratación a realizar y el rubro del cual se derivan los recursos.

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	004724	04 de octubre de 2022	$ 75.000.000.00	$ 50.166.667.00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.3.2.02.02.009.17			
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales			
VIGENCIA	2022			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	LIBRE ASIGNACIÓN			

9- Plazo

El término de duración del contrato resultante del presente proceso de selección será de DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, contados desde la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

10- Obligaciones del Municipio de Cúcuta

10.1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.

10.2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.

10.3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.

10.4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10.5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.

10.6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

11- Obligaciones del Contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

2.9.1. Poner al servicio de La Secretaria de Desarrollo Social las condiciones descritas en el numeral dos punto dos (2.2) del presente documento.

2.9.2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.

2.9.3. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.

2.9.4. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.

2.9.5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

2.9.6. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

2.9.7. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

2.9.8. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

2.9.9. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.

2.9.10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.9.11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

2.9.12. Cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad, establecidos por el MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL, durante la ejecución del contrato, y para la realización del evento objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Contar con la habilitación para prestar los servicios de transporte en las modalidades a contratar, de conformidad con el Decreto 431 de 2017 y Decreto 174 de 2001.

2. Garantizar que los vehículos cuentan con cada una de las necesidades logísticas, jurídicas y administrativas para el cumplimiento del contrato, establecidas en el Código Nacional de Transito y demás normas concordantes.

3. Cada uno de los conductores deberán encontrarse a paz y salvo por todo concepto del Sistema General de Seguridad Social.

4. Contar con un coordinador o encargado de la logística para satisfacer la necesidad de 24 horas 7 horas al día, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.

5. El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera especifica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)”.

6. Atender el cronograma de trabajo que enviará la Secretaria de Desarrollo Social cada viernes, así como la programación del servicio que se planeará en el cronograma semanalmente, y se solicitará un (1) día antes o dos (2) horas antes en casos excepcionales.

1. Cumplir con lo previsto en las disposiciones y/o las características técnicas exigidas, así como en la propuesta presentada a la Administración Municipal.

2. Prestar el servicio de transporte a todo costo, disponiendo para ello vehículos en buen estado y perfectas condiciones mecánicas, a fin de cubrir las rutas urbanas o rurales necesarias dentro del Municipio de San José de Cúcuta y área metropolitana de Cúcuta, incluyendo conductor del vehículo, combustible, lubricantes mantenimiento preventivo y correctivo, seguros de ley, y demás gastos que se generen en ocasión a la prestación del servicio.

3. Los vehículos ofertados para prestación del servicio deberán estar a disposición de la entidad las 24 horas del día los siete (07) días de la semana, con esto, debe adoptar las medidas que considere pertinentes para garantizar que los conductores no extiendan su jornada por más de 12 horas, para lo cual deberá tener a disposición conductores de relevo.

4. En caso de presentarse un inconveniente de tipo mecánico o asociado a algún evento por siniestro ya sea por choque, hurto o lesiones; el contratista deberá reemplazar en el sitio del suceso, bajo su responsabilidad, en un plazo no superior a treinta (30) minutos, el vehículo con las mismas o mejores características con el fin de no interrumpir las actividades programadas por la Entidad y de garantizar la movilidad de sus funcionarios a los destinos acordados.

5. Asumir bajo su propia responsabilidad los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de riesgo.

6. Los vehículos que presten el servicio deberán llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT), el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases y Tarjeta de Operación, vigentes, legales y actualizados.

7. Realizar labores de seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el personal asignado.

8. Asignar el personal con experiencia necesaria para el desarrollo del objeto.

9. Los costos ocasionados por comparendos deben ser asumidos por el contratista.

10. Adicional a lo anterior, Los vehículos deberán cumplir con:

 - ✓ Portar el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, entre estos, Llanta de repuesto, caja de herramientas, extintores, kit de carretera, etc
 - ✓ Seguro de responsabilidad contractual y extracontractual
 - ✓ Presentar óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior del vehículo.
 - ✓ Portar identificación de la alcaldía de San José de Cúcuta
 - ✓ Contar con los equipos de seguridad, emergencia y primeros auxilios previstos en la Ley o Reglamentos.
 - ✓ Tarjeta de operación vigente
 - ✓ Todos los documentos requeridos por las autoridades de tránsito para la prestar el servicio
 - ✓ Impuestos al día – sin registro de comparendos o multas
 - ✓ Suministro de combustible
 - ✓ Plan de mantenimiento preventivo y control mensual del mismo, mantenimiento correctivo, aclarando que estos deben ser asumidos por la empresa que ofrece el servicio de transporte.

 Velar porque el conductor y demás personal necesario para prestar el servicio:

 - ✓ Se encuentre en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir.
 - ✓ Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad
 - ✓ Estar en excelente estado de aseo y presentación personal
 - ✓ Los conductores deben estar en excelente estado de aseo y presentación personal y comportarse con respeto y disponibilidad frente a los funcionarios y contratistas.
 - ✓ Recoger las personas y las cosas con puntualidad en los lugares programados
 - ✓ Tener un buen manejo de las relaciones interpersonales con las personas que utilicen el servicio
 - ✓ No podrán estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias que de cualquier manera puedan atentar contra la salud física o mental y poner en riesgo la vida, salud e integridad de los pasajeros o terceros,
 - ✓ Ser conductores experimentados y responsables, con su documentación vigente, legal, y sin antecedentes

para garantizar la integridad y seguridad de pasajeros. Caso contrario, el municipio podrá exigir su sustitución.

- ✓ Tener conocimiento de las rutas, vías, zonas, y barrios de las zonas en donde se prestara el servicio de transporte, verificando el estado de las vías y carreteras con la debida anterioridad
- ✓ Cumplir estrictamente las normas del código de tránsito vigente y conduzca con prudencia.
- ✓ Tener licencia de conducción vigente, con la categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado
- ✓ Paz y salvo por comparendos o multas y/o acuerdo de pago vigente
- ✓ No tener antecedentes penales
- ✓ Experiencia mínima acreditada de tres (03) años como conductor de transporte de personas
- ✓ Todos los conductores deberán contar con Teléfono celular y servicio de datos para hacer uso de herramientas tecnológicas que faciliten la comunicación entre la entidad y el contratista.

12. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio frente a pasajeros o terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar EL MUNICIPIO cualquier suma que ésta cancelare en razón de tal responsabilidad y por todo concepto.

13. Constituir las pólizas solicitadas, en donde figure como asegurado y beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado el proponente.

14. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

15. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

12- Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta el tipo de servicio que se contrata, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL TENIENDO COMO BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA POR LOS DAÑO ANTIJURÍDICOS QUE SE PUDIEREN CAUSAR CON EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD RIESGOSA DE CONDUCCIÓN	Por un valor de cuatrocientos (100) SMLMV. **ASEGURADO: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, CONTRATISTA Y FUNCIONARIOS** **BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, FUNCIONARIOS Y TERCEROS INDETERMINADOS**	Igual a la duración del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y tres (3) años mas.

13- Supervisión

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el señor SERGIO ANDRÉS MALDONADO HUERTAS, Secretario de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

14- Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 004724 del 04 de octubre de 2022.
- La Oferta presentada por el Contratista de fecha 12 de octubre de 2022.

15- Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) Registro Presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato] y (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16- Liquidación

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17- Lugar de ejecución y domicilio contractual

El presente Contrato se debe desarrollar en San José de Cúcuta y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 18 de octubre de 2022.



SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario de Desarrollo Social
Alcaldía de San José de Cúcuta

P/Fabio Steeven Carvajal Basto– Asesor Jurídico SDSE